

ÍNDICE GENERAL

Prólogo	11
1. Se declara sin lugar el amparo en el que se alegó que las inquilinas no fueron notificadas, en el juicio de nulidad de resolución de inquilinato de regulación de un inmueble	17
2. De la situación del arrendatario en cuanto a los derechos del adjudicatario que adquirió el inmueble en remate	44
3. Las demandas por desalojo, cumplimiento o resolución de contrato de arrendamiento se seguirán por el procedimiento breve	53
4. No cabe apelación del auto que admite la demanda .	61
5. Amparo por presuntas irregularidades en un juicio de resolución de arrendamiento donde se encuentra involucrada la persona de un niño. El competente debe ser un tribunal con competencia en materia del niño y del adolescente	67
6. La condición de orden público de las disposiciones de la derogada Ley de Regulación de Alquileres y lo mismo con respecto a la Ley de Arrendamientos Inmobiliarios	82
7. La protección del arrendatario consagrada en el artículo 20 de la Ley de Arrendamientos Inmobiliarios cuando falta el contrato escrito de fecha cierta	86
8. Sobre la interpretación de una cláusula contractual . .	93
9. Sobre la interpretación de los contratos	98

10.	De la prueba de la necesidad de ocupación para demandar el desalojo (Art. 34 literal a)	103
11.	De la falta de jurisdicción del Juez	105
12.	Interpretación del artículo 35 de la nueva Ley de Arrendamientos Inmobiliarios. La regulación de jurisdicción queda circunscrita y limitada para el caso en que pretenda el conocimiento de la causa un juez extranjero	106
13.	Cambio jurisprudencial en consonancia con la nueva Ley de Arrendamientos Inmobiliarios mediante el cual se solicita a la Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial a los efectos de que se abstengan de tramitar y remitir a la Sala Político-Administrativa solicitudes de regulación de la jurisdicción en materia inquilinaria respecto de la administración pública	122
14.	La garantía de la doble instancia y la aplicabilidad del contenido del artículo 26 de la Ley de Arrendamientos Inmobiliarios	138
15.	¿Qué sucede con la garantía o fianza, de llegarse a producir una posible tácita reconducción?	146
16.	El contrato de arrendamiento y la prórroga convencional	152
17.	El caso de la prórroga legal, una vez vencida y la posibilidad de que pueda producirse tácita reconducción	155
18.	Interpretación del lapso de 40 días a que se refiere el artículo 47 de la Ley de Arrendamientos Inmobiliarios para que el arrendatario ejerza el derecho de retracto	158
19.	Sobre las entregas materiales de bienes vendidos con oposición del inquilino	162
20.	La recusación tiene que resolverse no obstante estar suspendido el Juez recusado	171

21. Las denuncias formuladas contra el Juez recusado ante la Inspectoría General de Tribunales y otros organismos no es causal de recusación	173
22. Se desestima la denuncia del inquilino recurrente de haberse producido la <i>reformatio in peius</i> porque se elevó el canon de arrendamiento	177
23. Contencioso inquilinario sobre la intervención de los inquilinos del inmueble objeto de regulación	181
24. Sobre las consignaciones anticipadas y sus efectos . . .	188
25. El procedimiento de consignación tiene como finalidad tutelar el derecho del arrendatario hacia su estado de solvencia	203
26. ¿Cuál es la característica del procedimiento consignatorio en comparación con el de la oferta? - ¿Cuáles son sus efectos si el arrendador la acepta y cuáles si no la acepta?	206
27. Caso de oposición al derecho de preferencia. Basta que el propietario demuestre ser titular del derecho que reclama y su manifestación inequívoca de que desea el inmueble	210
Bibliografía	221